



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **27-09-2023**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del Gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D Ángel González Bascuñana, concejal de Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/41708 el expediente completo, referido a la pretendida instalación por parte del solicitante Leche con Galletas S.L., de Cocinas industriales en la C/ García Martín no 3; EXP ACTI2023I040. Incluido las actas de precinto realizadas por la Policía Municipal y los informes emitidos por los técnicos municipales.

Segunda De D Ángel González Bascuñana, concejal de Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/41712, solicita el expediente firmado con fecha 25 de enero de 2023 por la entonces alcaldesa Dña. Susana Pérez Quisilant, referido al inicio del expediente para la modificación puntual sexta del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, que tendrá como objetivo la reforma del entorno del antiguo matadero. Acto, cuyo efecto se manifestó, con motivo de la sesión ordinaria de Pleno realizada el 23 de febrero de 2023 a raíz de la contestación a la pregunta oral 15.53 realizada por la Sra. Rodríguez Morales y contestada por el Sr. Melgarejo Martínez.

Tercera: De D Ángel González Bascuñana, concejal de Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/41716, solicita las órdenes de trabajo trasladadas a la brigada de mantenimiento de obras y vías públicas en el período comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2023.

Cuarta: De Dª Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2023/41917 solicita:

Fiestas Locales:

- 1.- Gestión del Concierto de Taburete, gastos de la zona VIP y recaudación de las entradas al público, cuánto público asistió y de los que asistieron cuantos pagaron su entrada. Destino de la recaudación.
- 2.- Contrato con las orquestas de la Plaza Padre Vallet y concretamente los conciertos de Rock internacional y Tributo a Springsteen.

Situación actual de la pasarela que cruza la M503 y explicación de los retrasos que esta llevando. Brigada de mantenimiento escolar. Objetivos, programación de actuaciones y recursos humanos y económicos asignados

Quinta: De Dª Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2023/41926

- 2013/LICUR/000780: declaración responsable para la instalación de terraza de Veladores - establecimiento "restaurante Urrechu
- 2014/ LICUR /000316: declaración responsable para la instalación de terraza de Veladores establecimiento "Urrechu" ? Año 2.014
- 2015/ LICUR /000618: declaración responsable para la instalación de terraza de Veladores establecimiento "Urrechu" ? Año 2.015
- 2016/ LICUR /000307: licencia urbanística de obras y actividad para ampliación de restaurante
- 2016/ LICUR /000900: declaración responsable para la autorización de un nuevo VELADOR PARA EL AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO DEL ESTABLECIMIENTO "EL CIELO DEURRECHU
- 2017/LICUR/000967: INSTALACION DE DOS PERGOLAS EN LA CUBIERTO DEL C.C. ZIELO

Sexta: De Dª Patricia Cabal Lorenzo, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2023/42869 solicita: Expedientes, contratos y facturas con la empresa de fotografía que trabajó para el ayuntamiento entre el 15 de diciembre de 2022 y 24 de enero de 2023 y pagos realizados de los servicios de 2022 y que cubrió la totalidad de los eventos navideños

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2023/41708 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2023/41712 comunicar que, se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Tercera: En relación con la solicitud 2023/41716 comunicar que, se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Cuarta: En relación con la solicitud 2023/41917 comunicar que:

- En relación con la gestión del Concierto de Taburete, gastos de la zona VIP y recaudación de las entradas al público, cuánto público asistió y de los que asistieron cuantos pagaron su entrada así como el destino de la recaudación la citada información ha sido facilitada en la sesión ordinaria del Pleno de 21 de septiembre de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

- *Respeto al contrato con las orquestas de la Plaza Padre Vallet y concretamente los conciertos de Rock internacional y Tributo a Springsteen se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, previa cita solicitada por el Concejal interesado.*
- *Respecto a la situación actual de la pasarela que cruza la M-503 y explicación de los retrasos que está llevando se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, previa cita solicitada por el Concejal interesado.*

Quinta: En relación con la solicitud 2023/41926 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Sexta: En relación con la solicitud 2023/42869 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de Directora General de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. REAJUSTE DE ANUALIDADES, CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, EXPTE. 2021/PAS/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 20 de septiembre de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de marzo de 2022 fue adjudicado el contrato de **OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS**, Expte. 2021/PAS/036 a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., en el precio de 614.874,38 € IVA no incluido (743.998,00 € IVA incluido) y demás condiciones incluidas en su oferta, con un plazo de ejecución de siete meses, siendo formalizado en documento administrativo de fecha 28 de marzo de 2022.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de marzo de 2023 se adoptaron los siguientes acuerdos:

“1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../... , por cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., con un presupuesto de (663.640,90 € IVA no incluido (803.005,49 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, lo que supone un incremento de 59.007,50 € IVA incluido con respecto al presupuesto del contrato original, equivalente a un aumento del 7,93%.

2º.- Acordar la continuación provisional de las obras.

3º.- Otorgar trámite de audiencia a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., con C.I.F. A-28022952, adjudicataria del contrato de obras, por plazo de tres días naturales.

4º.- Una vez evacuado el trámite anterior, continuar la tramitación del expediente conforme se indica en el fundamento jurídico quinto.”

Tercero.- El expediente de modificación de contrato no llegó a aprobarse por el órgano de contratación, dado que con fecha 17 de marzo de 2023 se recibió un oficio de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por el que se denegaban las actuaciones propuestas para el cruce sobre el arroyo innominado afluente del arroyo de Antequina y su correspondiente dominio público hidráulico.

Cuarto.- Por acuerdo de 29 de marzo de 2023 fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

Quinto.- Consta en el expediente acta de suspensión temporal total de las obras de fecha 28 de abril de 2023.

Sexto.- Por la Confederación Hidrográfica del Tajo se ha dictado resolución de fecha 30 de mayo de 2023 autorizando al Ayuntamiento para ejecutar las actuaciones propuestas.

Séptimo.- Por la Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se remitió para su aprobación nuevo Proyecto modificado adjuntando la siguiente documentación:

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de mayo de 2023.
- Proyecto modificado redactado por ESTUDIO AIA ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.
- Informe de supervisión de Proyecto del Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Informe-propuesta del Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Retenciones de crédito por importe total de 107.634,05 €
- Escrito de conformidad del contratista al proyecto modificado.

El Proyecto modificado tiene un presupuesto de 703.828,14 € IVA no incluido, lo que supone un incremento de 88.953,76 €, el 14,47%. El incremento con IVA es de 107.634,05 €.

Octavo.- Por el contratista se ha presentado escrito de fecha 31 de mayo de 2023 en el que manifiesta su conformidad con el modificado.

Noveno.- Esta obra se encuentra cofinanciada por la primera convocatoria del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 650.000,00 €.

Décimo.- Consta en el expediente sendas retenciones de crédito por importe de 59.007,50 € y 48.626,55 €, lo que hace un total de 107.634,05 €, con cargo a la aplicación 52.1533.60100 MANT. VÍAS PÚBLIC. INV.NUEVA DIVERSAS.

Undécimo.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de junio de 2023 se acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, SA., de fecha 30 de mayo de 2023, con un presupuesto de 703.828,14 € IVA no incluido (851.632,05 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, lo que supone un incremento de 88.953,76 € IVA no incluido (107.634,05 € IVA incluido) con respecto al presupuesto del contrato original, equivalente a un aumento del 14,47%.

2º.- Acordar la continuación provisional de las obras conforme al proyecto modificado de fecha 30 de mayo de 2023, ampliándose el plazo de ejecución en dos meses a contar desde el acta de levantamiento de la suspensión.

3º.- Recabar los informes preceptivos de Asesoría Jurídica e Intervención.”

Duodécimo.- Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de fecha 1 de agosto de 2023.

Decimotercero.- Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe de reajuste de anualidades, así como aporta nuevas retenciones de crédito y escrito de conformidad del contratista.

	2022	2023
Contrato	743.998,00 €	0,00 €
Reajuste	316.068,81 €	427.929,19 €
P. Modificado		107.634,05 €
Total		535.563,24 €

Decimocuarto.- Consta retención de crédito por importe de 535.563,24 € con cargo a la aplicación 52 1533 60100 MANT. VÍAS PÚBLIC. INV.NUEVA DIVERSAS, y al proyecto de gasto con financiación afectada 2021.2.VIPUB 8 1 denominado OBRAS CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE M-508.

Decimoquinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 958/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no

esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- *El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:*

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

Analizados los requisitos anteriores, a la vista de los informes emitidos por la Dirección de obra y el Jefe de Servicio de Ingeniería, se considera que la modificación planteada, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas, es jurídicamente viable por tratarse de una modificación no sustancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que, como se indica en el informe de la Dirección de obra, no se producen modificaciones sustanciales por lo que la naturaleza del contrato no varía. Dado el importe y objeto del modificado se mantiene la misma clasificación exigida a los contratistas, tampoco se ve alterado el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista, siendo el incremento inferior al 15% del precio del contrato, por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato ni desde el punto de vista formal ni desde el punto de vista económico.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 207 dispone lo siguiente:

Artículo 207. Especialidades procedimentales.

1. En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2. Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

3. Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.

CUARTO.- Por su parte el artículo 242, apartados 4 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, disponen lo siguiente:

“4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
 - b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
 - c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*
- (...)*

5. Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El expediente de continuación provisional a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

- a) Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 203.*
- b) Audiencia del contratista.*
- c) Conformidad del órgano de contratación.*
- d) Certificado de existencia de crédito.*
- e) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos. El informe deberá motivar la adecuación de los nuevos precios a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 102.*

En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente de la modificación del contrato.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

La autorización del Ministro para iniciar provisionalmente las obras, que, en su caso, únicamente podrá ser objeto de delegación en los Secretarios de Estado del Departamento Ministerial, implicará en el ámbito de la Administración General del Estado la aprobación del gasto, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación de la modificación del contrato.

Las obras ejecutadas dentro del plazo de ocho meses, serán objeto de certificación y abono en los términos previstos en la presente Ley con la siguiente singularidad:

Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.”

QUINTO.- El procedimiento para la modificación del contrato exige la siguiente tramitación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

- Aprobación del proyecto modificado y acuerdo de continuación provisional de las obras.
- No procede dar audiencia al redactor del proyecto original dado que es el mismo que el redactor del proyecto modificado.
- Consta la conformidad del contratista de las obras, la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
- Solicitudes de informes preceptivos de Asesoría Jurídica y de Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles, y una vez evacuado el trámite de audiencia por el redactor del proyecto.
- Aprobación del expediente de modificación y del gasto complementario por Junta de Gobierno Local y requerimiento para el reajuste de la garantía definitiva, por importe de 4.447,69 €.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Formalización de la modificación.

Se han emitido los informes preceptivos de Asesoría Jurídica e Intervención.

SEXO.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el reajuste de anualidades, siendo del siguiente tenor:

- “1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.
2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.
3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”

SÉPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE:**

Primero.- Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL

BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, Expte. 2021/PAS/036, conforme a lo indicado en el hecho decimotercero y en consecuencia autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. por importe de 427.929,19 €, para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1533.60100 MANT. VÍAS PÚBLIC. INV.NUEVA DIVERSAS, y al proyecto de gasto con financiación afectada 2021.2.VIPUB 8 1 denominado OBRAS CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE M-508.

Segundo.- Convalidar las actuaciones ejecutadas en el contrato con anterioridad al reajuste de anualidades.

Tercero.- Modificar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, Expte. 2021/PAS/036 adjudicado a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., a fin de ejecutar el proyecto modificado redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA, ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, SA., de fecha 30 de mayo de 2023, con un presupuesto de 703.828,14 € IVA no incluido (851.632,05 € IVA incluido), ya aplicada la baja ofertada por el contratista, lo que supone un incremento de 88.953,76 € IVA no incluido (107.634,05 € IVA incluido) con respecto al presupuesto del contrato original, equivalente a un aumento del 14,47%, ampliándose el plazo de ejecución en dos meses.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 107.634,05 €, para la modificación del contrato, en favor de DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1533.60100 MANT. VÍAS PÚBLIC. INV.NUEVA DIVERSAS, y al proyecto de gasto con financiación afectada 2021.2.VIPUB 8 1 denominado OBRAS CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE M-508.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 4.447,69 € y para la formalización del contrato modificado en el plazo de 15 días hábiles.

Sexto.- Publicar el anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, EXPTE. 2023/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 20 de septiembre de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/002, en sesión de fecha 7 de junio de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/PA/002 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 628.099,17 € IVA no incluido, 760.000,00 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 760.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.1330.21000 ORDEN. TRÁFICO Y ESTAC. CONSERV. INFRAESTR. Y BIENES NAT, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

2023 Importe: 31.666,67 €

2024 Importe: 380.000,00 €

2025 Importe: 348.333,33 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de junio de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. ACEINSA MOVILIDAD SA
2. API MOVILIDAD S.A.
3. DIEZ Y COMPAÑIA S.A.
4. MONTAJES Y OBRAS S.A.
5. PROSEÑAL, S.L.U.
6. SEROVIAL, S.L.
7. TEVASEÑAL, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de julio de 2023, y previa calificación de la documentación administrativa del sobre nº 1, procedió a la apertura del sobre 2 oferta técnica, que fue remitida al correspondiente informe técnico.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de julio de 2023 acordó lo siguiente:

“Único -Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

posición según la puntuación	LICITADORES	RESUMEN DE PUNTUACIONES			
		Organización del servicio	Estudio instalaciones, planificación	Estudio de señalización	PUNTAJACIÓN
1º	2. API MOVILIDAD	15	3	2	20
1º	3. DIEZ Y	15	3	2	20
1º	7. TEVASEÑAL,	15	3	2	20

2º	1. ACEINSA	15	3	1	19
3º	4. MONTAJES Y	11,5	2	1	14,5
4º	6. SEROVIAL, S.L.	11	0	0	11
5º	5. PROSEÑAL,	9,5	0	0	9,5

El mismo día procedió a la apertura del Sobre 3 Proposición económica, siendo el porcentaje de baja ofertado sobre los precios del contrato los siguientes:

1. ACEINSA MOVILIDAD, S.A.: **28,28%**
2. API MOVILIDAD S.A.: **36,85%**
3. DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.: **42,20%**
4. MONTAJES Y OBRAS S.A.: **32,64%**
5. PROSEÑAL, S.L.U.: **3,3%**
6. SEROVIAL, S.L.: **33,00%**
7. TEVASEÑAL, S.A.: **20,10%**

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. estaba incurso en baja anormal, por lo que se le requirió para su justificación.

Sexto.- Por la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras se emitió informe de fecha 28 de julio de 2023 en el que acepta la justificación de la baja de DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.

En otro informe de la misma fecha procede a la valoración de las ofertas del sobre 3 y cuadro de puntuación final.

Séptimo.- La Mesa de Contratación en sesión de 31 de julio de 2023, a la vista de los informes técnicos, acordó lo siguiente:

“1º - Proponer la aceptación de la oferta presentada por DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A., incurso en valores anormales o desproporcionados, en base al informe realizado sobre la justificación presentada

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº ORDEN	DE	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1		DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.	100,00
2		API MOVILIDAD S.A.	93,22
3		ACEINSA MOVILIDAD S.A.	83,47
4		MONTAJES Y OBRAS S.A.	83,15
5		SEROVIAL S.L.	80,01
6		TEVASEÑAL S.A.	77,87
7		PROSEÑAL S.L.U.	57,32

3º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Expediente de contratación nº 2023/PA/002, a la empresa DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- Por el servicio de Contratación se efectuó el requerimiento a que se refiere el apartado cuarto anterior.

Asimismo, se recabó y fue emitido informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de agosto de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, acordó.

“Único.- Tener por aportada por el propuesto como adjudicatario **DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.** la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Criterio condicionado a que se ajuste el presupuesto máximo a la oferta presentada.

Décimo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 525/2023, de fecha 1 de junio de 2023, e informe previo a la adjudicación nº 918/2023, de fecha 6 de septiembre de 2023, condicionado a que se adecue el importe de adjudicación al de la oferta presentada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de **DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.**, incurso en baja anormal, en base al informe realizado sobre la justificación presentada, y la adjudicación del contrato a dicha empresa, por ser la oferta mejor clasificada, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de **DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.** incurso en baja anormal, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 31 de julio de 2023.

Segundo.- Adjudicar el contrato de *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS*, Expediente de contratación nº 2023/PA/002, a *DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.* con CIF A28022952, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja sobre los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas: 42,20%.
- Presupuesto máximo por la duración inicial de dos años: 363.041,32 € IVA no incluido (439.280,00 € IVA incluido).
- Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

Tercero.- Disponer un gasto en favor de *DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.* por un importe total por la duración inicial de 439.280,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1330.21000 ORDEN. TRAFICO Y ESTAC. CONSERV. INFRAESTR. Y BIENES NAT, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 18.303,34 €
2024 Importe: 219.640,00 €
2025 Importe: 201.336,66 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

5. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS Y EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Coordinadora General, de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de julio y agosto de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

6. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

I. ARH/2023/346

La propuesta ha sido examinada en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 31 de agosto de 2023, que se transcribe:

HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

I.- Por medio de nota de servicio de la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias de fecha 27 de julio de 2023, se ordena el nombramiento de D. TOMÁS GARCÍA GÓMEZ, funcionario del Ayuntamiento de Madrid, para la impartición del curso “TALLER PLANTEAMIENTO PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2024, con la duración y características que en la misma se indica.

II.- Consta en el expediente memoria justificativa y documento de retención de crédito a fecha 8 de agosto de 2023 con nº operación 220230009031.

III.- Por la Intervención General se emite diligencia de Intervenido y Conforme el día 22 de agosto de 2023 a la propuesta efectuada por la Jefe de Recursos Humanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Establece el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que:

“1. En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

2. En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión.

3. Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.”

A la vista de la nota de servicio indicada en el hecho primero y al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, arriba citada, procede designar a la persona propuesta para la impartición del taller “Planteamiento Proyecto de Presupuestos 2024” en los términos que figuran en la parte dispositiva del presente informe.

II.- En cuanto a la competencia para resolver la designación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener atribuida la residual que contempla el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento. Si bien tal competencia ha sido delegada por dicho órgano a favor de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2023 en su punto 2.1.1. 4º “Elaborar, aprobar, desarrollar, ejecutar y coordinar los planes de formación

y promoción del personal del Ayuntamiento, así como los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios”.

Con respecto a la competencia para la aprobación de la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno Local el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se eleva la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

- **Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.200 € a favor de D. TOMÁS GARCÍA GÓMEZ**, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9201.16200 del presente ejercicio.

II. SEL/2023/88

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 21 de septiembre de 2023, nº 981/2023, en relación con la propuesta de disposición del gasto a favor del aspirante propuesto para ser nombrado por libre designación como Titular de la jefatura inmediata del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. – Disponer el Gasto a favor de **D. Lorenzo Manuel Antolínez Remesal** con cargo a la aprobación de gasto efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN INTENDENTE-JEFE POLICÍA NP 205	IMPORTE
23.1321.12000	SERVICIOS AL CIUDADANO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SUELDOS DEL GRUPO A1	8.250,28 €
23.1321.12100	SERVICIOS AL CIUDADANO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	6.494,75 €
23.1321.12101	SERVICIOS AL CIUDADANO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	29.771,76 €
23.1321.16000	SERVICIOS AL CIUDADANO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO SEGURIDAD SOCIAL	4.250,11 €
	TOTAL	48.766,90 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/NSIN/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de septiembre de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2022 adjudicó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES**, Expte. 2022/NSIN/007, a **STRYKER IBERIA, S.L.**, en el precio de mantenimiento anual de 7.994,00 € IVA no incluido (9.672,74 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 2 de noviembre de 2022. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Concejalía de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, **STRYKER IBERIA, S.L.**, ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 9.672,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3121.21300 Seapa. Conserv maq inst y utillaje, con el siguiente desglose:

- Anualidad 2023: 893,77 € (nº de operación 220230007565)
- Anualidad 2024: 8.778,97 € (nº de operación 220239000406)

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 31 de julio de 2023.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 834/2023, de fecha 4 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Concejalía de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, STRYKER IBERIA, S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, Expte. 2022/NSIN/007, del que es adjudicataria STRYKER IBERIA, S.L., por un año, del 2 de noviembre de 2023 al 1 de noviembre de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de STRYKER IBERIA, S.L por un importe total de 9.672,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3121.21300 Seapa. Conserv maq inst y utillaje, con el siguiente desglose por anualidades y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Anualidad 2023: 893,77 €
- Anualidad 2024: 8.778,97 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS WEB (NEWSLETTER, APPLE DEVELOPER Y GOOGLE), LOTES 1 Y 2 EXPTE.2022/PASA/013

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de septiembre de 2023, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, adjudicó el contrato de SERVICIOS WEB (NEWSLETTER, APPLE DEVELOPER Y GOOGLE), a EVERUP INC EP. en las siguientes condiciones:

Lote 1 Gestión de newsletter:

- Precio anual: 400,00 € IVA no incluido (484,00 € IVA incluido).
- Mejora: Se aporta un informe ejecutivo mensual con toda la información estadística del uso de la plataforma (punto 5.5 del lote 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

Lote 2: Gestión de las plataformas apple y google:

- *Precio anual: 900,00 € IVA no incluido (1.089,00 € IVA incluido).*
- *Mejora: Se aporta un informe ejecutivo sobre el uso potencial de otros servicios google por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (punto 5 del lote 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas)*

Segundo.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 23 de diciembre de 2022. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, el Lote 1 del 17 de marzo de 2023 al 16 de marzo de 2024 y el Lote 2 del 22 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2023, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.*

La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 1.573,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trab realiz emp profes; anualidad 2024.*

Cuarto.- *Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 31 de julio de 2023.*

Quinto.- *Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 842/2023, de fecha 7 de agosto de 2023.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

SEGUNDO.- *La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año, el Lote 1 del 17 de marzo de 2023 al 16 de marzo de 2024 y el Lote 2 del 22 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2023, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.*

La Concejalía de Administración Digital, Calidad e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de **SERVICIOS WEB (NEWSLETTER, APPLE DEVELOPER Y GOOGLE)**, del que es adjudicatario **EVERUP INC EP.**, por un año, el Lote 1 Gestión de newsletter, del 17 de marzo de 2024 al 16 de marzo de 2025 y el Lote 2 Gestión de las plataformas Apple y Google, del 22 de diciembre de 2023 al 21 de diciembre de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de **EVERUP INC EP**, por un importe total de 1.573,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el siguiente desglose y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Lote 1 Gestión de newsletter: 484,00 €
- Lote 2 Gestión de las plataformas Apple y Google: 1.089,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Dirección General de Servicios generales y seguridad ciudadana de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección, durante el mes de julio y agosto de 2023.

10. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Dirección General de innovación, administración digital y emprendimiento de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección, durante el mes de julio y agosto de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ENCINA" DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2023/PA/005



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.
Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 25 de septiembre de 2023, que se transcribe

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/005, en sesión de fecha 17 de mayo de 2023, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/005 **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA ENCINA” DE POZUELO DE ALARCÓN**, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 702.298,52 €, IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 525.108,32 €, con cargo a la aplicación 61.3231.22727 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. SERV EDUC INFANTIL, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 71.605,68 € Nº operación 220230000071

2024 Importe: 262.554,16 € Nº operación 220239000011

2025 Importe: 190.948,48 € Nº operación 220239000011

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de mayo de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren a la licitación las siguientes empresas:

1. ATREYU BLOTA CARTO S.L.
2. CALIDAD EDUCATIVA YOAL S.L.L.
3. EBASAN BASTANTE S.L.
4. ESCUELAS CHIQUITIN S.L.
5. MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A
6. PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de junio de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, con el resultado que consta en acta. La oferta técnica fue remitida al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, otorgando la siguiente puntuación:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO
1. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	20,50 puntos
2. CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L.	19,90 puntos
3. ESCUELAS CHIQUITÍN, S.L.	27,90 puntos
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	37,10 puntos
5. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	20,60 puntos
6. PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.	26,40 puntos

Quinto.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de julio de 2023, acordó:

“Único -Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL
ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	20,50 puntos
CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L.	19,90 puntos
ESCUELAS CHIQUITÍN, S.L.	27,90 puntos
EBASAN BASTANTE, S.L.	37,10 puntos
MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	20,60 puntos
PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.	26,40 puntos

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de julio de 2023, procedió a la apertura del sobre nº 3, Criterios cualitativos valorables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

.../...

1. **ATREYU BLOTA CARTO S.L.**, se compromete a realizar el servicio en las siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

condiciones:

- *Mejora horas semanales de exposición al idioma inglés:*

*Número de horas semanales total ofertado: **87,5** horas semanales de exposición al idioma inglés, con el siguiente desglose:*

- *Se ofertan **17,5 h/semanales** a coste 0 en 0-1 años.*
- *Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 1-2 años.*
- *Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 2-3 años*

- ***Mejora oferta de actividades complementarias en horario lectivo**, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.*

*Se ofertan **3 sesiones**.*

2. CALIDAD EDUCATIVA YOAL S.L.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- *Mejora horas semanales de exposición al idioma inglés:*

*Número de horas semanales total ofertado: **87,5** horas semanales de exposición al idioma inglés, con el siguiente desglose:*

- *Se ofertan **17,5 h/semanales** a coste 0 en 0-1 años.*
- *Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 1-2 años.*
- *Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 2-3 años*

- ***Mejora oferta de actividades complementarias en horario lectivo**, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.*

*Se ofertan **3 sesiones**.*

3. EBASAN BASTANTE S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- *Mejora horas semanales de exposición al idioma inglés:*

*Número de horas semanales total ofertado: **87,5** horas semanales de exposición al idioma inglés, con el siguiente desglose:*

- *Se ofertan **17,5 h/semanales** a coste 0 en 0-1 años.*

- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 1-2 años.
- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 2-3 años

- **Mejora oferta de actividades complementarias en horario lectivo**, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Se ofertan **3 sesiones**.

4. ESCUELAS CHIQUITIN S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Mejora horas semanales de exposición al idioma inglés:

Número de horas semanales total ofertado: **87,5 horas semanales** de exposición al idioma inglés, con el siguiente desglose:

- Se ofertan **17,5 h/semanales** a coste 0 en 0-1 años.
- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 1-2 años.
- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 2-3 años

- **Mejora oferta de actividades complementarias en horario lectivo**, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Se ofertan **3 sesiones**.

5. MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Mejora horas semanales de exposición al idioma inglés:

Número de horas semanales total ofertado: **87,5 horas semanales** de exposición al idioma inglés, con el siguiente desglose:

- Se ofertan **17,5 h/semanales** a coste 0 en 0-1 años.
- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 1-2 años.
- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 2-3 años

- **Mejora oferta de actividades complementarias en horario lectivo**, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Se ofertan **3 sesiones**.

6. PALOMA BARRIOS MARTIN S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Mejora horas semanales de exposición al idioma inglés:

Número de horas semanales total ofertado: **87,5 horas semanales** de exposición al idioma inglés, con el siguiente desglose:

- Se ofertan **17,5 h/semanales** a coste 0 en 0-1 años.
- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 1-2 años.
- Se ofertan **35 h/semanales** a coste 0 en 2-3 años



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

- **Mejora oferta de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.**

Se ofertan **3 sesiones**".

La oferta fue remitida al correspondiente informe técnico.

Séptimo.- Enviada la oferta a informe técnico, este fue emitido .../... de la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, otorgando la siguiente puntuación:

.../...

	EMPRESAS LICITADORAS	HORAS SEMANALES INGLÉS	OFERTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	TOTAL PUNTUACIÓN
1.	ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	6	3	9
2.	CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L.	6	3	9
3.	ESCUELAS CHIQUITÍN, S.L.	6	3	9
4.	EBASAN BASTANTE, S.L.	6	3	9
5.	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	6	3	9
6.	PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.	6	3	9

La suma de las puntuaciones de los criterios cualitativos, Sobres 2 y 3, es la siguiente:

	EMPRESAS LICITADORAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL PUNTUACIÓN
1.	ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	20,50	9	29,50
2.	CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L.	19,90	9	28,90
3.	ESCUELAS CHIQUITÍN, S.L.	27,90	9	36,90
4.	EBASAN BASTANTE, S.L.	37,10	9	46,10
5.	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	20,60	9	29,60
6.	PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.	26,40	9	35,40

.../...

Octavo.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

.../...

Primero - Valorar la oferta relativa a criterios cualitativos valorables por fórmulas de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

	EMPRESAS LICITADORAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL PUNTUACIÓN
1.	EBASAN BASTANTE, S.L.	37,10	9	46,10
2.	ESCUELAS CHIQUITÍN, S.L.	27,90	9	36,90
3.	PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.	26,40	9	35,40
4.	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL,	20,60	9	29,60
5.	ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	20,50	9	29,50
6.	CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L.	19,90	9	28,90

Siendo la suma de las puntuaciones de los criterios cualitativos, Sobres 2 y 3, la siguiente:

	EMPRESAS LICITADORAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL PUNTUACIÓN
1.	ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	20,50	9	29,50
2.	CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L.	19,90	9	28,90
3.	ESCUELAS CHIQUITÍN, S.L.	27,90	9	36,90
4.	EBASAN BASTANTE, S.L.	37,10	9	46,10
5.	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	20,60	9	29,60
6.	PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.	26,40	9	35,40

Segundo.- Excluir de la licitación al licitador nº 2 CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L. por no superar el umbral mínimo de 29 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos, conforme a lo dispuesto en el apartado 15 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

.../...

Noveno.- La Mesa de Contratación, en distinta sesión celebrada el mismo día, procedió a la apertura del sobre nº 4, Proposición económica, con el siguiente resultado:

.../...

1. **ATREYU BLOTA CARTO S.L.**, realiza la siguiente oferta:

▪ PRECIO:

- Precio escolaridad **313,87 € IVA exento.**
- Precio comedor **95,60 € IVA exento.**
- Precio por cada media hora de horario ampliado **10,77€ IVA exento.**

Importe global del proyecto por curso: 350.609,82 € IVA exento.

3. **EBASAN BASTANTE S.L.**, se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ PRECIO:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

- Precio escolaridad 300,00 € IVA exento.
- Precio comedor 96,00 € IVA exento.
- Precio por cada media hora de horario ampliado 10,83€ IVA exento.

Importe global del proyecto por curso: 339.395,10 € IVA exento.

4. ESCUELAS CHIQUITIN S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ **PRECIO:**

- Precio escolaridad 300,00 € IVA exento.
- Precio comedor 96,00 € IVA exento.
- Precio por cada media hora de horario ampliado 10,83€ IVA exento.

Importe global del proyecto por curso: 339.395,10 € IVA exento.

5. MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ **PRECIO:**

- Precio escolaridad 314,00 € IVA exento.
- Precio comedor 96,00 € IVA exento.
- Precio por cada media hora de horario ampliado 10,80€ IVA exento.

Importe global del proyecto por curso: 351.076,00 € IVA exento.

6. PALOMA BARRIOS MARTIN S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

▪ **PRECIO:**

- Precio escolaridad 302,50 € IVA exento.
- Precio comedor 95,00 € IVA exento.
- Precio por cada media hora de horario ampliado 10,00 € IVA exento.

Importe global del proyecto por curso: 340.010,00 € IVA exento.

Una vez abierto el sobre, se remitirá la oferta al correspondiente informe técnico antes de formular la propuesta de adjudicación.

.../...

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

.../...

1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

orden	EMPRESAS LICITADORAS	Puntuación cualitativo	Horas de inglés	Actividades complementarias	Umbral: cualitativo+ inglés +complem	PUNTUACIÓN ECONOMICO	TOTAL LICITACIÓN
1	EBASAN BASTANTE, S.L.	37.10	6.00	3.00	46.10	42.00	88.
2	ESCUELAS CHIQUITÍN, S.L.	27.90	6.00	3.00	36.90	42.00	78.
3	PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.	26.40	6.00	3.00	35.40	41.92	77.
4	MEDITERRÁNEA ACCIÓN SOCIAL Y	20.60	6.00	3.00	29.60	40.60	70.
5	ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	20.50	6.00	3.00	29.50	40.66	70.

2º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ENCINA" a la empresa **EBASAN BASTANTE, S.L.**, clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

.../...

Único.- Tener por aportada por el propuesto como adjudicatario **EBASAN BASTANTE, S.L.** la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

.../...

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de marzo de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimotercero.- La Intervención General emitió informes de fiscalización nº 367/2023 nº 398/2023, de aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto de fechas 3 y 9 de mayo de 2023 respectivamente, e informe previo a la adjudicación nº953/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a **EBASAN BASTANTE, S.L.**, por ser el licitador clasificado en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Excluir de la licitación al licitador nº 2 CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L. por no superar el umbral mínimo de 29 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos, conforme a lo dispuesto en el apartado 15 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA ENCINA” DE POZUELO DE ALARCÓN**, Expte. 2023/PA/005, a **EBASAN BASTANTE, S.L.**, con NIF B84181957, en las siguientes condiciones:

- PRECIO:
 - Precio escolaridad 300,00 € IVA exento.
 - Precio comedor 96,00 € IVA exento.
 - Precio por cada media hora de horario ampliado 10,83€ IVA exento.

- *Mejora horas semanales de exposición al idioma inglés:*

Número de horas semanales total ofertado: 87,5 horas semanales de exposición al idioma inglés, con el siguiente desglose:

- *Se ofertan 17,5 h/semanales a coste 0 en 0-1 años.*
- *Se ofertan 35 h/semanales a coste 0 en 1-2 años.*
- *Se ofertan 35 h/semanales a coste 0 en 2-3 años*

- **Mejora oferta de actividades complementarias en horario lectivo**, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Se ofertan 3 sesiones.

Tercero.- Disponer un gasto en favor de EBASAN BASTANTE, S.L., por un importe total de 525.108,32 €, con cargo a la aplicación 61.3231.22727 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. SERV EDUC INFANTIL, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 71.605,68 €

2024 Importe: 262.554,16 €

2025 Importe: 190.948,48 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 y siguientes para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, LOTES 1,2 Y 3 EXPTE. 2022/PAS/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 15 de septiembre de 2023, que se transcribe

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, con los siguientes lotes:

- Lote 1 Productos farmacéuticos, a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con un importe máximo de 6.153,85 € IVA no incluido (6.400,00 € IVA incluido).
- Lote 2 Oxígeno medicinal en botella a LINDE GAS ESPAÑA, S.A. con un importe máximo de 6.363,64 € IVA no incluido (7.700,00 € IVA incluido).
- Lote 3 Otros productos sanitarios a ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPEDICOS, S.L. con un importe máximo de 11.900,83 € IVA no incluido (14.400,00 € IVA incluido).

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documento administrativo de fecha 10 de octubre de 2022. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos

Tercero.- La Concejalía de Deportes y Juventud ha solicitado la prórroga de los contratos por un año. Asimismo, las adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por los contrato por un importe total de 6.400,00 € para el Lote 1, de 7.700,00 € para el Lote 2 y de 14.400,00 € para el Lote 3, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 21.3401.22106 Servicios generales depor prod famaceut y mat sanitario, , 23.3121.22106 Seapa Productos farmacéuticos y 31..9208.22106 Servicio de prevención, productos farmacéuticos y material s.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 28 de julio de 2023.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización por Intervención General nº 959/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejalía de Deportes y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria de cada lote ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES del que es adjudicataria, Lote 1 Productos farmacéuticos, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., Lote 2 Oxígeno medicinal en botella, LINDE GAS ESPAÑA, S.A. y Lote 3 Otros productos sanitarios, ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPEDICOS, S.L. por un año, del 10 de octubre de 2023 al 9 de octubre de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., por un importe de 6.400,00 € para el Lote 1, a favor de LINDE GAS ESPAÑA, S.A. por un importe total de 7.700,00 €, para el Lote 2, y a favor de ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPEDICOS, S.L. por un importe total de 14.400,00 €, para el Lote 3, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones de los contratos:

	DEPORTES	SEAPA	SALUD LABORAL
Anualidad 2023	21.3401.22106 Servicios generales de depor prod farmaceut y mat sanitario	23.3121.22106 Seapa. Productos farmacéuticos.	31.9208.22106 Servicio de prevención. Productos farmacéuticos y material s.
Lote 1	0	0	0
Lote 2	0	3.500,00 €	0
Lote 3	1.299,51 €	5.500,00 €	0
Anualidad 2024			
Lote 1	1.400,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
Lote 2	500,00 €	3.500,00 €	200,00 €
Lote 3	1.300,49 €	5.500,00 €	800,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE APOYO PSICOLÓGICO Y MONOGRÁFICOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y A PERSONAS QUE EJERCEN COMO CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES EXPTE. 2021/PAS/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 22 de septiembre de 2023, que se transcribe

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPARTICION DE TALLERES DE APOYO PSICOLOGICO Y MONOGRÁFICOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y A PERSONAS QUE EJERCEN COMO CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES Expte. 2021/PAS/018, a la mercantil GRADO INFORMATICA Y GESTION, S.L. en el precio hora de 29,04 € I.V.A. no incluido, (35,14 € IVA incluido) y con un presupuesto máximo anual de 10.096,94 € IVA no incluido (12.217,30 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de septiembre de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2023, no prestándose el servicio durante los meses de julio, agosto y septiembre, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Actualmente está en tramitación el nuevo contrato de SERVICIO DE ATENCION PSICOSOCIAL A LA PERSONA MAYOR Y A LA PERSONA CUIDADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA, Expte. 2023/PA/023.

El Concejal Delegado de Política Social, Voluntariado y Mayores ha solicitado la prórroga del contrato del 1 de octubre de 2023 hasta la fecha de inicio del nuevo contrato ahora en tramitación. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 5.429,91 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2311.22799 P. Mayores. Otros trabajos realizados por otras emp y prof. con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2023: 4.072,43 € (nº de operación 220230009114)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2C55 5Z6I 551O 3Y0U 0KBK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01L1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/114

- Anualidad 2024: 1.357,48 € (nº de operación 220239000482)

Los certificados de retención de crédito han sido incorporados al expediente.

Cuarto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que manifiesta:

“...De acuerdo con lo anteriormente expuesto, a juicio de este Órgano, se puede proceder la tramitación del expediente de contratación de la prórroga del “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE APOYO PSICOLÓGICO Y MONOGRÁFICOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y A PERSONAS QUE EJERCEN COMO CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES” por un importe de 1.357,48€, con la obligación de consignar ese importe en el anteproyecto de Presupuesto general para 2024 en la aplicación presupuestaria anteriormente indicada”.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio de 2023.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización por Intervención General nº 984/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de dos años, del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2023, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

El Concejal Delegado de Política Social, Voluntariado y Mayores ha solicitado la prórroga del contrato del 1 de octubre de 2023 hasta la fecha de inicio de la ejecución del nuevo contrato

en tramitación, con una duración máxima de cuatro meses. Asimismo, la mercantil adjudicataria GRADO INFORMATICA Y GESTION, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE IMPARTICION DE TALLERES DE APOYO PSICOLOGICO Y MONOGRÁFICOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES VULNERABLES Y A PERSONAS QUE EJERCEN COMO CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES Expte. 2021/PAS/018, del que es adjudicataria la mercantil GRADO INFORMATICA Y GESTION, S.L., en las condiciones del contrato original, del 1 de octubre de 2023 hasta la fecha de inicio de la ejecución del nuevo contrato ahora en tramitación, Expte. 2023/PA/023, siendo el periodo máximo de prórroga de cuatro meses, hasta el 31 de enero de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato en favor de GRADO INFORMATICA Y GESTION, S.L. por un importe total de 5.429,91 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2311.22799 P. Mayores. Otros trabajos realizados por otras emp y prof. con el siguiente desglose por anualidades y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Anualidad 2023: 4.072,43 €
- Anualidad 2024: 1.357,48 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 25 de septiembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Dirección General de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección, durante el mes de julio y agosto de 2023.

15. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón a 27 de septiembre de 2023